



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino:*

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario

251010

Dependencia Destinatario

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario

25

Regional Destinatario

CUNDINAMARCA

Email Destinatario

JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha

23/01/2023 10:35:07

Radicado

25-9-2023-000841

NIS

2023-02-012318

Asunto

Asunto*

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES ADQUISICIÓN DE BIENES

Texto

*
M E M O R A N D O
25-9513-3
Chía,

PARA: Doctor Jimmy Gonzalo Maldonado Novoa, Director Regional Cundinamarca.

DE: Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial – Leonora Barragán Bedoya

ASUNTO: Solicitud autorización contratación servicios personales Adquisición de bienes y servicios – servicio de formación profesional integral – mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional.

De manera atenta, me permito remitir para su autorización los siguientes estudios previos, para realizar la contratación de servicios personales indirectos relacionados a continuación:

1. Archivo Coordinación Administrativa

Objeto: Prestación de servicios como apoyo a la gestión documental en el área de archivo en la Coordinación Administrativa en el Centro de Desarrollo Agroempresarial, así como la generación de reportes e informes y acompañamiento a las diferentes áreas del centro, que permitan alimentar según las tablas de retención documental, el archivo central del centro de formación.

No. contratos: dos (2) contratos

2. Jardineros

Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el mantenimiento de las zonas verdes que hacen parte de las instalaciones físicas, internas y externas en la sede principal y sedes que conforman el Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contratos

2. Llaveros

Objeto: Prestación de servicios, como apoyo en el proceso apertura, cierre además de la entrega de inventarios de los elementos y equipos con el cuenta cada ambiente formación, en las diferentes jornadas del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contrato

3. Apoyos a supervisión

Objeto: Prestación de servicios como apoyo a la gestión a la supervisión de contratos de instructores en el marco del programa de titulada y complementaria desde la coordinación académica, del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: cuatro (4) contratos

3. Registro Calificado

Objeto: Prestar servicios profesionales a la coordinación misional, en los procesos mejoramiento de programas nivel tecnológico del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

No. contratos: un (1) contrato

4. Apoyo Divulgación Ofertas Académicas

Objeto: Prestar los servicios, como apoyo a la gestión de estrategias de comunicación que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales, divulgación y promoción de las ofertas dando a conocer el portafolio de servicios del Centro de Desarrollo Agroempresarial con enlace de la Regional Cundinamarca.

No. Contratos: un (1) contrato

5. Apoyo de Administración Educativa Articulación con la Media

Objeto: Apoyar la gestión en los procesos de articulación con la media, en la creación y seguimiento de EDT, apoyar divulgación, inscripción y matrícula de las ofertas tituladas, atención al cliente interno y externo del Centro de Desarrollo Agroempresarial, resolver las PQRS que le sean asignadas. Manejo de archivo físico y digital, en la unidad de Administración Educativa del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

No. Contratos: un (1) contrato

4. Apoyo de Administración Educativa Complementaria

Objeto: Apoyar la gestión en los procesos de formación complementaria, certificación y divulgación de la oferta titulada en la unidad de administración educativa del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.

No. Contratos: un (1) contrato

5. Apoyo al seguimiento de registros de contratos de aprendizaje

Objeto: Prestación de servicio personales como apoyo a la gestión para brindar soporte desde el área de relaciones corporativas a los clientes internos y externos del Centro de formación en materia de contrato de aprendizaje, manejo de aplicativo SGVA, encaminado al aumento en el indicador de contrato de aprendizaje y a las metas asignadas al área de relaciones corporativas.

No. contratos: un (1) contrato

6. Apoyos Contrato de Aprendizaje Gestor

Objeto: Prestación de servicios profesionales para la difusión del portafolio de servicios del centro de formación ofreciendo la orientación en temas corporativos a los clientes internos y externos como apoyo a la intermediación entre el sector empresarial y el Centro de Desarrollo Agroempresarial mediante los diferentes canales, aportando de esta manera al aumento de la colocación de contratos de aprendizaje regulados y voluntarios con el objetivo de cumplir las metas asignadas al centro de formación, promoviendo el reconocimiento del Centro en el área de Relaciones Corporativas.

No. contratos: tres (3) contratos

Para lo anterior anexo:

1. Memorando de Solicitud de Autorización de la Contratación
2. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
3. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
4. Formato de certificación inexistencia de personal
5. Estudio Previo
6. Análisis del sector.
7. Matriz de riesgos.
8. Formato autorización.

Dada en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

Cordialmente,

Leonora Barragán Bedoya
Subdirectora de Centro
lbarraganb@sena.edu.co
Tel: (057) 8844545
Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién Lote 1, Chía – Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial
Regional Cundinamarca

Remitente

Código Dependencia Remitente

259513

Dependencia Remitente

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

Código Regional Remitente

25

Regional Remitente

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

*LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Email Remitente

LBARRAGANB@SENA.EDU.CO;MMELBA@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Nombre del documento

Tipo de dato adjunto

Acciones

Tipos de datos adjuntos disponibles

Anexo Respuestas Internas

Adjuntar

Copias Internas

Agregar

Copias Externas

Agregar

Nombre Destinatario * JIMMY GONZALO MALDONADO	Email Destinatario * JMALDONADON@SENA.EDU.CO Quitar
Nombre Destinatario * JAVIER RICARDO JIMENEZ	Email Destinatario * JRJIMENEZR@SENA.EDU.CO Quitar
Nombre Destinatario * CAROLINA CASTANEDA	Email Destinatario * CCASTANEDAC@SENA.EDU.CO Quitar
Nombre Destinatario * MILE MALAGON	Email Destinatario * MMALAGON@SENA.EDU.CO Quitar
Nombre Destinatario * WILSON TRIANA BOLANOS	Email Destinatario * WTRIANAB@SENA.EDU.CO Quitar
Nombre Destinatario * NESTOR JAVIER VIOLA ALMANZA	Email Destinatario * NVIOLA@SENA.EDU.CO Quitar
Nombre Destinatario * MARIBEL ALARCON	Email Destinatario * MALARCONP@SENA.EDU.CO Quitar
Nombre Destinatario * LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA	Email Destinatario * LVILLAMIZARM@SENA.EDU.CO Quitar

Asociar a otras comunicaciones

Agregar

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES

LA FUNCIONARIA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “Prestación de servicios profesionales para la difusión del portafolio de servicios del centro de formación ofreciendo la orientación en temas corporativos a los clientes internos y externos como apoyo a la intermediación entre el sector empresarial y el Centro de Desarrollo Agroempresarial mediante los diferentes canales, aportando de esta manera al aumento de la colocación de contratos de aprendizaje regulados y voluntarios con el objetivo de cumplir las metas asignadas al centro de formación, promoviendo el reconocimiento del Centro en el área de Relaciones Corporativas.”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

1	UNEPSC Code (each code separated by 3)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration date (month)	Expected deadline date (internal: days, month, year)	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual budget	Feder + budget + request	Feder + budget + state	BO (reference)	Location	Responsible name	Responsible phone	Responsible email	Use goods and services included in that one not = substituted
2	80111601	25-9513-58Prestación de servicios profesionales para la difusión del portafolio de servicios del centro de formación ofreciendo la orientación en temas corporativos a los clientes internos y externos como apoyo a la intermediación entre el sector empresarial y el Centro de Desarrollo Agroempresarial mediante los diferentes canales, aportando de esta manera al aumento de la colocación de contratos de aprendizaje regulados y voluntarios con el objetivo de cumplir las metas asignadas al centro de formación, promoviendo el reconocimiento del Centro en el área de Relaciones Corporativas.	January	January	345	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	158.167.801 COP	158.167.801 COP	No	NA		Cundinamarca	Leonora Barragán Bedoya	8844545	lbarraganb@sena.edu.co	No

Para mayor constancia se firma en Chía, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

Sandra Yaneth Garcia Guatame



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHlbayala

36-02-00-025-951310

17/01/2023 12:00:00 p. m.

LADY BIBIANA AYALA CANASTEROS

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	523	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951310 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.334.715.511,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.334.715.511,00	Saldo x Comprometer:	1.334.715.511,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	523	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951310 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	1.334.715.511,00	0,00	1.334.715.511,00	1.334.715.511,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL, SENA CHÍA, PARA VIGENCIA 2023; SEGUN RAD									



Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional y el Centro de Desarrollo Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área

o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *“Prestación de servicios profesionales para la difusión del portafolio de servicios del centro de formación ofreciendo la orientación en temas corporativos a los clientes internos y externos como apoyo a la intermediación entre el sector empresarial y el Centro de Desarrollo Agroempresarial mediante los diferentes canales, aportando de esta manera al aumento de la colocación de contratos de aprendizaje regulados y voluntarios con el objetivo de cumplir las metas asignadas al centro de formación, promoviendo el reconocimiento del Centro en el área de Relaciones Corporativas”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de enero de 2023.


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional Cundinamarca

Vo. Bo. Nestor Javier Viola Almanza
Coordinador Grupo Talento Humano Dirección Regional

Proyectó: Mayerly Bernal Murillo, Auxiliar G01 

Revisó: Javier Ricardo Jimenez Rincon, Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales para la difusión del portafolio de servicios del centro de formación ofreciendo la orientación en temas corporativos a los clientes internos y externos como apoyo a la intermediación entre el sector empresarial y el Centro de Desarrollo Agroempresarial mediante los diferentes canales, aportando de esta manera al aumento de la colocación de contratos de aprendizaje regulados y voluntarios con el objetivo de cumplir las metas asignadas al centro de formación, promoviendo el reconocimiento del Centro en el área de Relaciones Corporativas.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesionales en: Administración, Bibliotecología, Otros De Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo, Contaduría Pública, Deportes, Educación Física y Recreación, Derecho, Economía, Salud, Educación, Ingenierías, Tecnologías de la Información y comunicación y demás áreas afines incluidas en el núcleo básico del conocimiento. (N.B.C.)</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Sin experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de Ciento Diez Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Seis pesos M/Cte. (\$ 110.163.306). Incluido IVA.</i> <i>El valor total para cada contrato es la suma de Treinta y Seis Millones Setecientos Veintiún Mil Ciento Dos pesos M/Cte. (\$ 36.721.102). Incluido IVA</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos pesos M/Cte. (\$ 3.338.282) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Área de influencia o municipios de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador de Formación Profesional o quien haga sus veces.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Leonora Barragan Bedoya, Subdirectora.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el



artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo;

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas sus acciones y recursos estén alineados al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender el propósito fundamental: formación para el trabajo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que por disposición del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente, este tiene como finalidad establecer políticas, principios, procedimientos y lineamientos, que se deben tener en cuenta en todos los procesos de contratación que adelante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, uno de los objetivos del proceso de gestión contractual de la entidad, es aplicar este Manual en los contratos estatales regidos por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, desde la identificación de la necesidad de adquirir algún bien o servicio, hasta el cierre del expediente.

En la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas sus acciones y recursos estén alineados al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender el propósito fundamental: formación para el trabajo.

Teniendo en cuenta el plan de acción 2023 – lineamientos, dentro del proceso de soporte contamos con la



dirección de promoción y relaciones corporativas cuyas acciones que debe participar el centro de formación son:

- *Llevar a cabo visitas y atenciones (presenciales y/o virtuales) a través de los canales oficiales, con sujeción de los lineamientos que establezca la Coordinación de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje que serán socializados en el primer bimestre de la vigencia 2023, para fortalecer la comunicación entre la entidad y los diferentes actores del sector productivo y económico (empresas y gremios) especialmente el agropecuario.*
- *Promover alianzas de cooperación con entidades públicas o privadas, para identificar las empresas nuevas objeto de regulación; así mismo, realizar eventos de sensibilización con las empresas sobre la normatividad vigente y la presentación de la información de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1334 de 2018. Sensibilizar a los empresarios sobre los beneficios tributarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley 115 de 1994, el cual brinda estímulos para que las empresas obligadas y no obligadas a la contratación de aprendices SENA, lo hagan de forma voluntaria.*
- *Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de la cuota regulada de las empresas y atender oportunamente las solicitudes de aprendices para contrato de aprendizaje. Decreto 249 de 2004 Artículo 13 Funciones Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, descritos en los numerales 9 y 10.*

El Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, con Sede Principal en el municipio de Chía, cuenta con ocho (8) Subsedes para atender una cobertura geográfica en 27 municipios que son de su área de influencia en la cual busca ofertar servicios que generen valor y permita el desarrollo económico incluyente en la región, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral demás programas misionales.

Por lo anterior, el Centro requiere apoyo que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades: Brindar asesoría corporativa al sector empresarial mediante, visitas y atención telefónica en temas de manejo y cumplimiento de la cuota de aprendices regulada, en el manejo y uso del sistema de gestión virtual de aprendices, en los servicios de servicio público de empleo SENA, programas de formación que ofrece el centro y demás servicios que ofrezca la entidad.

Por otro lado, mediante directiva presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022 se establecieron directrices de austeridad del gasto hacia un gasto público eficiente.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la circular conjunta No. 100-005-2022 – “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD- VIGENCIA 2023”, mediante la cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)”.



Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible



suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal.

Que actualmente el Centro de Desarrollo Agroempresarial, tiene asignada en Once (11) personas de planta + el Coordinador distribuidas así: Profesionales: 8 - AGROSENA, ECCL (2), Emprendimiento, Formación, Bienestar al aprendiz, ENI, APE y Diseño Curricular. Técnicos: 2 – Formación y Bienestar al aprendiz; por lo anterior es evidente que no existe personal suficiente para desarrollar el proceso de descrito anteriormente, para la presente vigencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo personas en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Cundinamarca – Centro de Desarrollo Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de profesional con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. //En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1. *Brindar asesoría corporativa al sector empresarial mediante, visitas y atención telefónica en temas de manejo y cumplimiento de la cuota de aprendices regulada, en el manejo y uso del sistema de gestión virtual de aprendices, en los servicios de servicio público de empleo SENA, programas de formación que ofrece el centro y demás servicios que ofrezca la entidad.*
2. *Apoyar en la implementación de estrategias que permitan incrementar la participación en la colocación de contratos de aprendizaje obligados y voluntarios SENA.*
3. *Garantizar la proyección de contratos de aprendizaje efectivos obligados y voluntarios en la plataforma SGVA.*
4. *Orientar a los clientes internos y externos sobre portafolio de servicios del Centro.*
5. *Realizar acompañamiento a los diferentes compromisos asumidos por el Centro de formación con el sector productivo de la zona de influencia.*
6. *Adelantar las visitas o asesoría virtual a las empresas asignadas para el manejo y cumplimiento de la cuota de aprendices regulada*
7. *Presentar informes mensuales para que el líder de la dependencia pueda realizar seguimiento y control de las metas asignadas al centro de formación en el área de relaciones corporativas y atención al usuario*
8. *Apoyar de manera presencial o virtual a las diferentes dependencias del SENA y el sector productivo para atender a los requerimientos de capacitación en relación al portafolio de servicio.*
9. *Apoyar los eventos y ferias presenciales o virtuales que organice el Centro de formación, las Entidades Territoriales y o el Sector Productivo*
10. *Las demás necesarias y asignadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con la resolución de Apertura del presupuesto, Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación profesional, o quien haga sus veces. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro, designará



nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se notificara a las partes a través del aplicativo SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Grupo Servicios	[F] [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	[8011] Servicios de Recursos Humanos	[801116] Servicios de personal temporal	[80111601] Asistencia de oficina o administrativa temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario



hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14. Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
PSP-CMC-CDA-0154-2022	Luis Alejandro Quecan Rincon	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la divulgación del portafolio de servicios del Centro brindando asesoría corporativa a clientes internos y externos sirviendo como vínculo entre el Centro de Desarrollo Agroempresarial y al sector empresarial mediante los diferentes canales generando estrategias que permitan el incremento de contratos de aprendizaje y contratos voluntarios encaminado hacia el cumplimiento de las metas para posicionamiento del Centro en el área de RC	333 Días	\$ 36.721.102	Directa
PSP-BYC-0055-2021	Jessica Andrea Roncancio Machado	Prestar servicios profesionales a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA, generando empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con	305 días	\$ 25.269.333	Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
		las empresas asignadas, a través de las Unidades De Atención Integral Al Empresario (UAIE).			
PSP-BYC-0055-2020	Aura Cristina Gomez Blanco	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo, para los diferentes procesos de la coordinación de relaciones corporativas e internacionales, a través del correcto manejo de aplicativos para la gestión de la correspondencia interna y externa del área. Prestar los servicios de apoyo que contribuyan a la prestación de los servicios a través del relacionamiento empresarial para gestionar los planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medinas, pequeñas y micro	314 días	\$ 22.733.600	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Chía, Cundinamarca a los ventitres (23) días del mes de enero de 2023.


Leonora Barragan Bedoya
Subdirectora de Centro

Proyectó: Nolberth Arley Velasco Nova, Profesional Grado-01. 

Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal, Coordinador de Formación Profesional. 

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional	2	4	6	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Planeación	Suscripción del Contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Suscripción del Contrato	Expedición del Registro Presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Extremo	Contratista/SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/SENA	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la Información documental y magnética. Monitlorco a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan Información, a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prrrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan Información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato. Ejecución parcial o Incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras; sedara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas, conforme lo establece la norma. Atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 Ley 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demora en su radicación	Demora en los pagos que puede afedar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SEN A	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere contratar tres (3) apoyos a la gestión cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para la difusión del portafolio de servicios del centro de formación ofreciendo la orientación en temas corporativos a los clientes internos y externos como apoyo a la intermediación entre el sector empresarial y el Centro de Desarrollo Agroempresarial mediante los diferentes canales, aportando de esta manera al aumento de la colocación de contratos de aprendizaje regulados y voluntarios con el objetivo de cumplir las metas asignadas al centro de formación, promoviendo el reconocimiento del Centro en el área de Relaciones Corporativas”.*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de contribuir a la consecución de contratos de aprendizaje, contratos de aprendizaje voluntarios, fortalecer el relacionamiento con el sector productivo, divulgar el portafolio SENA y posicionar la marca SENA y generar y fortalecer los canales de comunicación establecidos por la Entidad para recibir información que se necesita de forma instantánea y gratuita y atendiendo al cumplimiento meta anual establecida para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de tres (3) Apoyos a la gestión cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para la difusión del portafolio de servicios del centro de formación ofreciendo la orientación en temas corporativos a los clientes internos y externos como apoyo a la intermediación entre el sector empresarial y el Centro de Desarrollo Agroempresarial mediante los diferentes canales, aportando de esta manera al aumento de la colocación de contratos de aprendizaje regulados y voluntarios con el objetivo de cumplir las metas asignadas al centro de formación, promoviendo el reconocimiento del Centro en el área de Relaciones Corporativas”.*

PLAZO DE EJECUCION: Once (11) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2023 y sin exceder de la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO PARA TRES (3) CONTRATOS: Ciento Diez Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Seis pesos M/Cte. (\$ 110.163.306)

RECURSOS: CDP No.523 de fecha diecisiete (17) de enero de 2023 - 951310 Centro De Desarrollo Agroempresarial C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Formación Profesional Integral - Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, la subdirectora del Centro de Formación debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 00145

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de enero de 2023.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional

Vo. Bo. Oscar Andrés Solaque, Asesor Despacho Regional

Aprobó: Leonora Barragán Bedoya / subdirectora Centro.

Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal, Coordinador de Formación Profesional

Proyectó: Nolberth Arley Velasco Nova, Profesional Grado 01

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.